

· EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación.
- Evaluación: Estudio de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15ª**SUBVENCIÓN AL IES MIGUEL FERNÁNDEZ PREMIO INTERNACIONAL LITERARIO MIGUEL FERNANDEZ.**

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Promover el fomento de la escritura y lectura entre el alumnado y facilitar al instituto los recursos que se precisa para la implementar del premio internacional del premio.

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación, Juventud y Deporte

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Educación.

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Estudiantes tanto de nuestra Ciudad como de otras ciudades incluso otros países.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar al citado Instituto los recursos que se precisa para la implementación del premio literario, e Impulsar el fomento de la redacción y lectura entre el alumnado.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** De carácter permanente con periodicidad anual.

- Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias

· **COSTES PREVISIBLE POR EJERCICIO:** 3.00 € o aquella cuantía que resulte, en su caso, de los importes consignados en los correspondientes presupuestos anuales futuros de esta administración.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 14/32700/48900 Subvención IES Miguel Fernández Premio literario. Importe: 3.000€, Beneficiarios: Directo el citado instituto e indirectos los estudiantes participantes.

La cuantía expuesta es la correspondiente a la anualidad 2026, en caso de que este Plan Estratégico tuviese continuidad en futuras anualidades las cuantías serán aquellas que resulten consignadas en los correspondientes presupuestos anuales de esta administración.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla. No constan otros.

· PLAN DE ACCIÓN:

- a. Concesión de una subvención directa nominativa a la entidad que realiza la actividad en el ámbito educativo o de formación.
- b. Fechas de Concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio o a lo largo de cada ejercicio según conveniencia.
- c. Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración y tramitación de procedimiento de concesión.

· EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación.
- Evaluación: Estudio de las necesidades satisfechas.

El centro Gestor elaborará un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

E.- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª****1.1. SUBVENCIÓN PARA LAS MEJORES NOTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Promover premios extraordinarios a los estudiantes de Formación Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Educación, Juventud y Deporte

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Política Educativa.